

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

ALCOBENDAS

PERSONAL

En la Dirección General de Gestión de Talento y conforme disponen los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el 126.1.^º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 168.1c) del TRLRHL, por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcobendas 2026, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2025, a información pública, a efectos de reclamaciones, según artículo 169 del TRLRHL.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento. Dirección General de Gestión de Talento.

La Plantilla de personal anteriormente mencionada, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alcobendas, a 27 de noviembre de 2025.—El director general de Gestión de Talento, Andreu Agustí Angelats.

(03/19.891/25)

